



Municipalidad de Ojos de Agua

Departamento de Comayagua

Tel. 27177812

E-Mail: ojosdeagua0312@gmail.com

ORDENANZA MUNICIPAL

El Suscrito Director Municipal de Justicia del Municipio de Ojos de Agua, Departamento de Comayagua en consideración a Acuerdo de Corporación Municipal de fecha 16 de Marzo de 2020 y en base a **Decreto Ejecutivo PCM-005-2020** reformado bajo **Decreto Ejecutivo No. PCM-016-2020** de fecha 03 de marzo de 2020, **CONSIDERANDO**: Que el **COVID-19** fue declarada pandemia mundial por la OPS (Organización Mundial de la Salud) **CONSIDERANDO**: Que el 14 de Marzo fue declarada **ALERTA ROJA** para los 18 departamentos del país, manifestado que los gobiernos locales están obligados a emitir las disposiciones de estricto cumplimiento con el fin de reducir la propagación viral y el riesgo de contagio masivo del **COVID-19**, **CONSIDERANDO**: Que la Ley de Municipalidades en su Artículo 25 numeral 15 faculta a la Corporación Municipal "Declarar estado de emergencia o calamidad publica en su jurisdicción, cuando fuere necesario y ordenar las medidas convenientes" **CONSIDERANDO**: reunión con la Mesa Técnica de Salud, CODEM, Policía Municipal Preventiva, Director Municipal de Justicia y Alcaldía Municipal. **POR TANTO, ACUERDA: ORDENAR A TODA LA POBLACION EN GENERAL DEL MUNICIPIO DE OJOS DE AGUA** lo siguiente:

PRIMERO: Que a partir del día lunes 16 de marzo queda totalmente prohibido el uso y circulación del transporte publico interurbano en el municipio, incluyendo moto taxis, (excepto para el uso urbano).

SEGUNDO: Cerrar las entradas y salidas al municipio de Ojos de Agua, e impedir la entrada al casco urbano y las diferentes Aldeas, a toda persona que no resida permanentemente en el municipio incluyendo a personas originarias pero que trabajan en las diferentes ciudades de Nuestro País ya que pueden venir con la contaminación a nuestros pobladores; en este caso exceptuando emergencias concretas y debidamente identificados por el personal competente.

TERCERO: Las personas que ya han ingresado del exterior o interior del país a nuestro Municipio específicamente de las ciudades donde existen casos ya confirmados los cuales hemos considerando foco de infección para nuestra población, deberán permanecer en sus viviendas y bajo estricta vigilancia y monitoreo del personal de salud, por tanto, se solicita a los habitantes informar al Personal de Salud, Director Municipal de Justicia o Policía Municipal Preventiva, si en los últimos días han llegado a su comunidad este tipo de personas.

CUARTO: Queda prohibido la entrada de veraneantes en las riveras del Río Humuya.

QUINTO: A los padres de familia se les exhorta a que mantengan a sus hijos en estricta vigilancia y evitar en lo posible que salgan de sus hogares.

SEXTA: Se suspende todo tipo de actividades sociales, culturales, deportivas, políticas y religiosas, mas el cierre de billares y cantinas hasta segunda orden.

Incentivamos a la población a seguir las medidas y disposiciones recomendadas por el Gobierno y nos unamos a la Campaña Mundial "**YO ME QUEDO EN CASA**" esto con el fin de salvaguardar nuestras vidas y la de nuestros seres queridos, responsabilizándonos por la parte que como ciudadanos nos corresponde hacer.

La presente **ORDENANZA** es de cumplimiento inmediato y obligatorio vigente de 14 días a partir de esta fecha, advirtiéndose que al hacer caso omiso a la misma será sancionado según lo dispuesto en Artículo 186 del Código Procesal Penal vigente.

CUMPLASE Y EJECUTESE

Dado en Ojos de Agua, Comayagua a los Dieciséis días del mes de marzo de año Dos Mil Veinte


José Luis Anariba Ulloa
Director Municipal de Justicia


Ing. Xiomara Ulloa Flores
Alcaldesa Municipal


José Anariba Caballero
Director Municipal de Salud


Lic. Dinora Anariba Ulloa
Coordinadora CODEM


Policía Municipal Preventiva



Municipalidad de Ojos de Agua

Departamento de Comayagua

Tel. 27177812

E-Mail: ojosdeagua0312@gmail.com

ORDENANZA MUNICIPAL No. 2

El Suscrito Director Municipal de Justicia de Este Termin, **CONSIDERANDO** Que el **COVID-19** fue declarada pandemia mundial por la OPS (Organización Mundial de la Salud) **CONSIDERANDO** Que el 14 de Marzo fue declarada **ALERTA ROJA** para los 18 departamentos del país, manifestando que los gobiernos locales están obligados a emitir las disposiciones de estricto cumplimiento, con el fin de reducir la propagación viral y el riesgo de contagio masivo del **COVID-19**, **CONSIDERANDO** Que la Ley de Municipalidades en su Artículo 25 numeral 15 faculta a la Corporación Municipal "Declarar estado de emergencia o calamidad publica en su jurisdicción, cuando fuere necesario y ordenar las medidas convenientes" **CONSIDERANDO** que en reunión con la Mesa Técnica de Salud, CODEM, Policía Municipal Preventiva, Director Municipal de Justicia y Alcaldía Municipal. **CONSIDERANDO** que en Ordenanza emitida el día 16 de marzo del presente año basados en **Alerta Roja Sanitaria**, han existido incumplimientos por parte de la población.

POR TANTO, ACUERDA: ORDENAR A TODA LA POBLACION DEL MUNICIPIO DE OJOS DE AGUA EN GENERAL lo siguiente:

PRIMERO: Que a partir del día 20 de marzo queda totalmente prohibido el Ingreso de familiares que viven fuera de este Municipio.

SEGUNDO al Familiar que reciba a Visitantes o Familiares que viven fuera del Municipio y que aparte de saber que existe una Prohibición de su ingreso, y que lo hacen en horas que consideran que ya no existe vigilancia se le impondrá una multa de **LPS 5,000 por persona ingresada**

TERCERO: Las personas que ya ingresaron infringiendo la ordenanza anterior ingresando día y noche, se les ordena estar en su respectivo autoaislamiento (**sin salir a ningún lugar**) estará siendo supervisado por el personal correspondiente y en caso de incumplimiento deberán ser arrestados Por la Policía Preventiva Municipal. Advirtiéndose que al hacer caso omiso a la misma será sancionado según lo dispuesto en Artículo 186 del Código Procesal Penal vigente.

Cuatro a las apersonas que ingresen a parte de pagar multa, se le llevará al lugar de aislamiento improvisado, que estará ubicado en el campo de futbol de esta cabecera municipal.

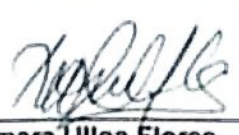
Unamos a la Campaña Mundial **"YO ME QUEDO EN CASA"** esto con el fin de salvaguardar nuestras vidas y la de nuestros seres queridos, responsabilizándonos por la parte que como ciudadanos nos corresponde hacer.

La presente **ORDENANZA** es de cumplimiento inmediato y obligatorio vigente de una indefinida.

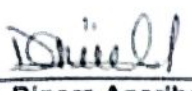
CUMPLASE Y EJECUTESE

Dado en Ojos de Agua, Comayagua a los 20 días del mes de marzo de año Dos Mil Veinte.


José Luis Anariba Ulloa
Director Municipal de Justicia


Ing. Xiomara Ulloa Flores
Alcaldesa Municipal


Lic. Rosibel Anariba Calvo
Directora Municipal de Salud


Lic. Dinora Anariba Ulloa
Coordinadora CODEM


Policía Municipal Preventiva



Municipalidad de Ojos de Agua

Departamento de Comayagua

Tel. 27177812

E-Mail: ojosdeagua0312@gmail.com

ORDENANZA MUNICIPAL

El Suscrito Director Municipal de Justicia del Municipio de Ojos de Agua, Departamento de Comayagua en consideración a Acuerdo de Corporación Municipal de fecha 16 de Marzo de 2020 y en base a Decreto Ejecutivo PCM-021-2020 reformado bajo artículo 4 inciso 2 y los artículos 41 y 45 de la ley del SINAGER, vigente a partir del día lunes 30 de marzo, hasta el domingo 12 de abril del 2020,

PRIMERO: Que para lograr un mayor control preventivo de COVID-19, se determino segmentar a la población conforme a la terminación de los dígitos de su tarjeta de identidad, pasaporte y/o carnet de residentes, para que puedan abastecerse de alimentos, medicinas, combustibles, y realizar sus tramites de manera ordenada durante los días lunes, miércoles y viernes, con horarios de 9:00 am a 3:00 pm vigentes a partir del día lunes 30 de marzo al 12 de abril quedando de la siguiente manera

Día	Transitar		Terminación de identidad
	Desde	Hasta	
Lunes	9:00am	3:00pm	1, 2, 3
Miércoles	9:00am	3:00pm	4, 5, 6
Viernes	9:00am	3:00pm	7, 8, 9, 0

Personas de la tercera edad y discapacitados y mujeres embarazadas serán atendidos en horarios especiales de 7:00am a 9:00am.

Esta medida es aplicable para supermercados, gasolineras, farmacias y bancos, los cuales permanecerán abiertos únicamente los días programados anteriormente.

SEGUNDO: los días martes, jueves, sábado y domingo queda prohibida la circulación de vehículos, salida de personas a nivel municipal, salvo las excepciones ya establecidas en el decreto ejecutivo PCM -021-2020, quienes deberán justificar ante las autoridades competentes su movilización portando su respectivo salvoconducto

TERCERO: solamente se permitirá a dos personas a bordo de un vehículo, solo una de ellas podrá hacer los tramites aquí descritos; por el incumplimiento de esta medida será sujeto al decomiso del vehículo por el termino que dure esta emergencia, así mismo se procederá con la detención de las personas a bordo hasta por 24 horas, según lo establecido en la ley de convivencia y seguridad ciudadana.

CUARTO: se permitirá el abastecimiento de pulperías, por medio de bodegas y carro repartidores, que se sometan a las medidas de bioseguridad (mascarillas, rociado de desinfección, alcohol o gel de manos), los cuales deberán entregar y recibir sus productos al otro lado del puente; para el caso de las comunidades de la zona alta, se someterán a la ordenanza de los municipios vecinos donde se abastecen.



Municipalidad de Ojos de Agua

Departamento de Comayagua

Tel. 27177812

E-Mail: ojosdeagua0312@gmail.com

QUINTO: se cierran todas las vías de acceso al municipio de Ojos de Agua y queda prohibido el ingreso de personas que no residan, incluyendo a personas originarias pero que trabajan en las diferentes ciudades de nuestro país ya que son considerados posibles focos de infección a nuestros pobladores; en este caso exceptuando emergencias concretas y debidamente identificados por el personal competente.

SEXTO: Queda prohibido la entrada de veraneantes en las riveras del Rio Humuya.

SEPTIMO: A los padres de familia se les exhorta a que mantengan a sus hijos en estricta vigilancia y evitar en lo posible que salgan de sus hogares.

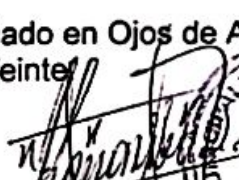
OCTAVO: Se suspende todo tipo de actividades sociales, culturales, deportivas, políticas y religiosas, mas el cierre de billares y cantinas hasta segunda orden.

Incentivamos a la población a seguir las medidas y disposiciones recomendadas por el Gobierno de la Republica a través del SINAGER (Sistema Nacional de Gestión de Riesgo) y nos unamos a la Campaña Mundial "YO ME QUEDO EN CASA" esto con el fin de salvaguardar nuestras vidas y la de nuestros seres queridos, responsabilizándonos por la parte que como ciudadanos nos corresponde hacer.

La presente **ORDENANZA** es de cumplimiento inmediato y obligatorio vigente de 14 días a partir de esta fecha, advirtiéndose que al hacer caso omiso a la misma será sancionado según lo dispuesto en Artículo 186 del Código Procesal Penal vigente.

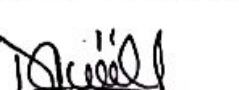
CUMPLASE Y EJECUTESE

Dado en Ojos de Agua, Comayagua a los Treinta y un días del mes de marzo de año Dos Mil Veinte


José Luis Anariba Ulloa
Director Municipal de Justicia


Ing. Xiomara Ulloa Flores
Alcalde(a) Municipal


Lic. Rosibel Anariba Caballero
Directora Municipal de Salud


Lic. Dinora Anariba Ulloa
Coordinadora CODEM


Policía Municipal Preventiva